

JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

ESTADO N° 078

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2020

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2018-00351	EJECUTIVO	ARMANDO RINCÓN PEDROZA	COLPENSIONES	15-OCT-2020	REQUIERE APODERADO EJECUTANTE INFORME CÓMO SE HARÁ PAGO DEL TÍTULO JUDICIAL. SUMINISTRAR ENLACE EXPEDIENTE A LA PARTE DEMANDADA.
2	2020-00138	EJECUTIVO	DEISY ANDREA RODRIGUEZ CAMARGO	LOS QUESUDOS	15-OCT-2020	INADMITE DEMANDA. CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA DE RECHAZO.
3	2020-00446	ORDINARIO	BLANCA MAYERLY BELTRAN DE LA OSSA	CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA	15-OCT-2020	ADMITE DEMANDA.
4	2020-00452	ORDINARIO	WILLIAM GILBERTO HERRERA HERNANDEZ	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A.	15-OCT-2020	ADMITE DEMANDA Y REFORMA DE DEMANDA.
5	2020-00474	ORDINARIO	VÉRTICES URBANOS S.A.S.	NUEVA EPS S.A.	15-OCT-2020	INADMITE DEMANDA. CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA DE RECHAZO.
6	SIN RADICADO	SIN PROCESO	COASMEDAS	MYRIAM DEL CARMEN RAYON NAVARRO	15-OCT-2020	ORDENA CONVERSIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES CONSIGNADOS POR ERROR, A ÓRDENES DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE CÚCUTA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 *“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”*